

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:

JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

ENTE OBLIGADO:

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.SDP.3249/2016

En México, Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.3249/2016**, relativo al recurso de revisión interpuesto por JOSÉ LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ, en contra de la respuesta emitida por la DELEGACIÓN XOCHIMILCO, se formula resolución en atención a los siguientes:

RESULTANDOS

I. El siete de octubre de dos mil dieciséis, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0416000156016, el particular requirió **en medio electrónico**:

“ ...

A) *De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento setenta y seis (076. Solicito me proporcione la información siguiente:*

1.- *De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, la denominación correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.*

2- *Solicito me informe en qué fecha y en qué número fueron publicadas las reglas de operación o documento equivalente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).*

3.-*Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fue publicado el padrón de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).*

4.- *De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito*



me informe la fecha y en qué número se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicadas las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio setenta y cinco (075). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, las reglas de operación o documento equivalente, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación del Programa que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione su denominación que le corresponde, el presupuesto ejercido y la partida presupuestal a la que pertenece.

2.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, se publicaron las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2015, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicados los padrones de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) En relación al Consejo Delegacional de desarrollo social a la que se refiere los artículos 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, visible en la página electrónica



<http://www.aldf.gob.mx/archivobe2da5d223aa6376fd43cabfcde86eea.pdf> solicito la información siguiente:

1) Sobre las fracciones I, II, III, IV, y V, artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, me informe para los años 2013, 2014 y 2015, por qué servidores públicos estuvo integrado el Consejo Delegacional de desarrollo social, para el caso a la que ese refiere a la fracción VI solicito me informe por qué sectores de la sociedad estuvo compuesta esta comisión delegacional, solicito los nombres de las personas físicas o morales.

2) Para los años 2013, 2014 y 2015, solicito copia de actas, oficios o documento fehaciente donde el titular realice la designación de los miembros que integraron el Consejo Delegacional de desarrollo social.

3) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción II, solicito copia de actas oficios o documento fehaciente de la Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre Opiniones, formulaciones o recomendaciones sobre políticas y programas de Desarrollo Social.

4) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción XIII, solicito actas oficios o documento fehaciente del Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre las discusiones y conclusiones de las evaluaciones interna de los programas sociales ...” (sic)

II. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, previa ampliación del plazo, a través del sistema electrónico “INFOMEX”, el Sujeto Obligado notificó al particular diversas documentales, mismas que se describen a continuación:

- Oficio XOCH13/300/3731/2016 del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección General de Administración, del cual se desprende lo siguiente:

“...

Por lo que respecta a la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección, se proporciona la información en relación al inciso A) numeral 1: y respuesta parcial al inciso B) numeral 1:

Inciso A) numeral 1:

CATEGORIA	PARTIDA	DENOMINACION	EJERCIDO
APOYO	4411	PREMIOS	2,817,264.82
SUBSIDIO	4311	SUBSIDIO	3,861,281.00

Inciso B) numeral 1:

CATEGORIA	PARTIDA	DENOMINACION	EJERCIDO
AYUDA	4419	OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,786,118.32
AYUDA	4412	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS	18,267,841.61
APOYO	4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	300,000.00

En lo que respecta a la información del inciso A) numeral 2, 3, 4, 5 y 6, inciso B) numeral 1 parcial, 2, 3 y 4, inciso C) numerales que lo conforman, favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.

- Oficio XOCH13-600/2328/2016 del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social, del cual se desprende lo siguiente:

"...

A)1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, Apoyo o Subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, la denominación correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen:

PROGRAMA SOCIAL:

"APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES: FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"

CATEGORIA: APOYO

CANTIDAD EJERCIDA: \$ 500,000.00

DENOMINACIÓN: TRANSFERENCIA MONETARIA

PARTIDA: N° 4412

PROGRAMA SOCIAL:



"APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"

CATEGORIA: AYUDA
CANTIDAD EJERCIDA: \$1'000,000.00
DENOMINACIÓN: EN ESPECIE
PARTIDA: 4412

2.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número fueron publicadas las reglas de operación o documento equivalente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, así como el vehículo al sitio de Internet de la Delegación de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A):

PUBLICACIÓN:
EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EL 30 DE ENERO DE 2015 N 21 TOMO II
SITIO DE INTERNET: www.consejeria.df.gob.mx

3.- Solicito me informe en qué fecha y en que número de Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fue publicado el Padrón de Beneficiarios. así como el vinculo al sitio de Internet de la Delegación de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contempladas en las fojas del inciso A):

PUBLICACIÓN DE AMBAS:

GACETA OFICIAL DEI DISTRITO FEDERAL DEL 4 DE AGOSTO DEL 2015 N" 147
GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 4 DE AGOSTO DEL 2015 N' 147

4.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la techa y en qué número se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México así como el vinculo al sitio de Internet de la Delegación.

CONVOCATORIA: SE REALIZÓ POR MEDIO DE CARTELES Y SE COLOCARON EN LUGARES ESTRATÉGICOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN

SITIO DE INTERNET: www.consejeria.df.gob.mx

6.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicadas las evaluaciones internas, así como e/ vinculo al sitio de Internet de la Delegación de todos y cada



uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

PUBLICACION: GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. DÉCIMO NOVENA ÉPOCA, N° 105 TOMO II.

SITIO DE INTERNET: www.consejeria.df.gob.mx

B)1.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, las Reglas de Operación o documento equivalente, así como el vinculo a sitio de Internet de la Delegación de cada uno de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población contemplados en el inciso 8), me mencione el nombre de cada uno de ellos el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

PUBLICACION: GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 4 DE AGOSTO DEL 2015 N 147

PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA: "APOYO. ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICODEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"

PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 BENEFICIANDO A 200 PERSONAS (PARA CONOCER LOS NOMBRES CONSULTAR PADRON DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA G.O.D.F.) CON UN MONTO DE \$1,500.00 A \$6,000.00

PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA: "APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"

PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 BENEFICIANDO A 1050 PERSONAS (PARA CONOCER LOS NOMBRES CONSULTAR PADRON DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA G.O.D.F.), OTORGANDOSE EN ESPECIE CON LÁMINAS. POLINES, COBIJAS, ROPA Y ZAPATOS (PANS. CAMISETA, CALCETAS Y TENIS)

SITIO DE INTERNET: www.consejeria.df.gob.mx

... (sic)

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

III. El uno de noviembre de dos mil dieciséis, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en atención a la solicitud de información, manifestando lo siguiente:

“ ...

Acto o resolución Impugnada

OFICIOS XOCH13/300/3731/2016 y XOCH13-600/2328/2016

No justifica ni motiva su resolución

Descripción de los hechos en que se funda la impugnación

Mediante oficio XOCH13/300/3731/2016 me proporciona la siguiente información.

Para el inciso A)

Respecto a los ADS ayudas donativos y subsidios siguientes:

*SUBSIDIO y
PREMIOS*

Me da a conocer para el numeral 1 sobre su denominación, categoría, partida presupuestal y presupuesto ejercido de los ADS Ayudas, Donativos y Subsidios.

Para el inciso B)

De los programas sociales siguientes:

*AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS
OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS y
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN*

Me da a conocer para el numeral 1 sobre su denominación, categoría, partida presupuestal y presupuesto ejercido de los Programas Sociales.

Mediante oficio XOCH13-600/2328/2016 me proporciona la siguiente información.

Para el inciso A)

Para el numeral 1

De los programas sociales siguientes:

"APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS. TRATAMIENTOS MEDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS. CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS. NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"

CATEGORIA: APOYO

CANTIDAD EJERCIDA: \$ 500,000.00

DENOMINACIÓN: TRANSFERENCIA MONETARIA PARTIDA: N" 4412

"APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"

CATEGORIA: AYUDA

CANTIDAD EJERCIDA: \$1'000,000.00

DENOMINACIÓN: EN ESPECIE PARTIDA: 4412

Me da a conocer para el numeral 1 sobre su denominación, partida presupuestal y presupuesto ejercido de los Programas Sociales.

Para el numeral 2

Me informa que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, número 21 Tomo II, la cual en su foja 180 me informa lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.

Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento

Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con Hijos Hasta 6 Años

Becas a Niños y Niñas de Educación Básica

Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil

Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil

Despensas Básicas a Población Vulnerable
Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
Apoyo Económico a Maestros Jubilados
Programa de Semillas y Fertilizantes

Para el numeral 3

Me informa que la publicación de ambas:

Gaceta Oficial del Distrito Federal del 4 de agosto de 2015 número 147.

Después de una búsqueda exhaustiva en la página <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> de la Consejería Jurídica no se desprende que exista una publicación con las características estipuladas por el Ente Obligado

Para el numeral 4

Me informa lo siguiente:

SE REALIZÓ POR MEDIO DE CARTELES Y SE COLOCARON EN LUGARES ESTRATEGICOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

Lo cual no satisface la petición de la solicitud de información pública, no fundamenta ni motiva su resolución.

Para el numeral 6

Me informa que la publicación se realizó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Décimo Novena Época número 105 Tomo II. La cual corresponde a la fecha 30 de junio de 2016 y que contiene la siguiente publicación:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2015, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos Públicos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.



Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años
Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
Despensas Básicas a Población Vulnerable
Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
Apoyo Económico a Maestros Jubilados Programa de Semillas y Fertilizantes
Para el inciso B)

Para el numeral 1

PUBLICACIÓN: GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEI. 4 DE AGOSTO DEL 2015 N° 147

PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA: "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICODEGENERATIVAS y TERMINALES, FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS. NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"

PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 BENEFICIANDO A 200 PERSONAS (PARA CONOCER LOS NOMBRES CONSULTAR PADRON DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA G.O.D.F.) CON UN MONTO DE \$1,50000 A \$6,000.00.

PRESUPUESTO EJERCIDO PARA EL PROGRAMA: "APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD" PARTIDA PRESUPUESTAL 4412. BENEFICIANDO A 1050 PERSONAS (PARA CONOCER LOS NOMBRES CONSULTAR PADRON DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA G.O.D.F), OTORGANDOSE EN ESPECIE CON LÁMINAS, POLINES, COBIJAS, ROPA Y ZAPATOS (PANS, CAMISETA, CALCETAS Y TENIS)

SITIO DE INTERNET: www.consejeria.df.gob.mx

Gaceta Oficial del Distrito Federal de la cual no se desprende rúbrica se encuentre la publicación planteada por el Ente Obligado.

Respecto al análisis realizado anteriormente a las documentales emitidas por el Ente Obligado se concluye lo siguiente:

Acerca del Inciso A)

Respecto a los ADS ayudas donativos y subsidios siguientes:



*SUBSIDIO y
PREMIOS*

No da cumplimiento al numeral 2 en proporcionarme la fecha y número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se publicaron las reglas de operación, no me proporciona el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las reglas de operación, numeral 2 no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios, no me proporciona la fecha ni el número de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no da cumplimiento al numeral 4 en ninguna de sus partes, no realiza ningún pronunciamiento del numeral 5 y del numeral 6 en proporcionarme la fecha y número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se publicaron las valuaciones internas, no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las valuaciones internas.

Respecto a los programas sociales siguientes:

"APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS. TRATAMIENTOS MEDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES; FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS. CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS. NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO" y

"APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"

No da cumplimiento al numeral 2 en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las reglas de operación, numeral 2 no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios, no me proporciona la fecha ni el número de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no da cumplimiento al numeral 4 en ninguna de sus partes, no realiza ningún pronunciamiento del numeral 5 y del numeral 6 No da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las valuaciones internas.

Acerca del inciso B)

De los Programas Sociales, solicitados en la solicitud de información pública.

**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS
OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS y**



BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

No da cumplimiento al numeral 1 en proporcionarme la fecha y número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se publicaron las reglas de operación, ni en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las reglas de operación, del numeral 2 no da cumplimiento en proporcionarme el número ni la fecha de publicación de las evaluaciones internas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las evaluaciones internas, del numeral 4 no me proporciona la fecha ni el número de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la publicación del padrón de beneficiarios, no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios.

De los Programas Sociales, solicitados en la solicitud de información pública.

"APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICODEGENERATIVAS y TERMINALES, FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS. NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO" y

"APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"

No da cumplimiento al numeral 1 en proporcionarme la fecha y número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se publicaron las reglas de operación, ni en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las reglas de operación, no me proporciona el presupuesto ejercido y no me proporciona la partida presupuestal a la que pertenecen, del numeral 2 no da cumplimiento en proporcionarme el número ni la fecha de publicación de las evaluaciones internas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las evaluaciones internas, del numeral 4 no me proporciona la fecha ni el número de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la publicación del padrón de beneficiarios, no da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios.

Para el numeral 3 del inciso B) no realiza ningún pronunciamiento, no contesta a este numeral.

Sobre el inciso C)

Para los numerales 1, 2, 3 y 4 no da respuesta a la solicitud de información pública.

Sobre los programas sociales que me da a conocer mediante diversas publicaciones

De los Programas Sociales llevados a cabo y que me da a conocer en la presente solicitud de información pública a través de las publicaciones de la Gacetas siguientes:

30 de enero de 2015, número 21 Tomo II, foja 180

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:

Y

30 de junio de 2016 número 105 Tomo II foja 267 AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2015, A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento

Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años

Becas a Niños y Niñas de Educación Básica

Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil

Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil

Despensas Básicas a Población Vulnerable

Apoyo Económico a Maestros Jubilados

Programa de Semillas y Fertilizantes

No me informa a que numeral A) o B) está dando respuesta.

No me informa que categoría tienen en caso de que pertenezcan al inciso A)

No me da a conocer el presupuesto ejercido

No me proporciona la partida presupuestal a la que pertenecen

No me proporciona el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las reglas de operación

No da cumplimiento en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas las evaluaciones internas.

No me proporciona la fecha ni el número de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la publicación del padrón de beneficiarios, no da cumplimiento



en proporcionarme el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios

No me informa sobre la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no me proporciona el vínculo al sitio de internet de la delegación donde se encuentran publicadas dichas convocatorias en caso de que pertenezcan al inciso A)

Agravios que le causa el acto o resolución impugnada

No obtengo en su totalidad la información solicitada, por consiguiente, no obtengo conocimiento sobre el ejercicio del gasto, los problemas sociales económicos que se están resolviendo, ni de los mecanismos democráticos en cuanto a la toma de decisiones en la implementación de Programas Sociales.

*Pruebas para la audiencia: oficios **todas y cada una de las constancias remitidas por el ente obligado en el portal de INFOMEX DF, de la solicitud de información pública 0416000156016,** página electrónica <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>. ...” (sic)*

IV. El ocho de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica de Desarrollo Normativo de este Instituto con fundamento en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron como diligencias para mejor proveer las constancias obtenidas del sistema electrónico “INFOMEX”.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que

manifestaran lo que a su derecho convinieran, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un correo electrónico, a través del cual el ahora recurrente formuló sus alegatos mediante los cuales reitero los agravios que hizo valer en el presente recurso de recurso de revisión.

VI. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se recibieron en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, dos correos electrónicos, mediante los cuales el Sujeto Obligado anexo el oficio XOCH13/119/118.1.2359/2016 del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, a través del cual, hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, la cual contuvo la siguiente información:

- Oficio XOCH13/300/4150/2016 del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, a través del cual la Dirección General de Administración, informó lo siguiente:

“ ...

Inciso A) numeral 1:

CATEGORIA	PARTIDA	DENOMINACION	EJERCIDO
APOYO	4411	PREMIOS	2,817,264.82
SUBSIDIO	4311	SUBSIDIO	3,861,281.00

Inciso B) numeral 1:

CATEGORIA	PARTIDA	DENOMINACION	EJERCIDO
AYUDA	4419	OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,786,118.32
AYUDA	4412	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS	18,267,841.61
APOYO	4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA	300,000.00

		PROGRAMAS DE CAPACITACION	
--	--	---------------------------	--

Así mismo, se le informa que el recurrente está conforme con la respuesta que esta Dirección general entrego en relación al inciso A) numeral 1 y Inciso B) numeral 1 respuesta parcial, por lo que a la información correspondiente al inciso A) numeral 2, 3, 4, 5 y 6, inciso B) numeral 1 parcial. 2, 3 y 4, inciso C) numerales que lo conforman, favor de dirigir la petición a la Dirección General de Desarrollo Social. ...” (sic)

- Oficio XOCH13-600/2634/2016 del fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, a través del cual la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos, remitió como respuesta complementaria, copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal:

1. Caratula de la Gaceta Oficial Distrito Federal del treinta de enero de dos mil quince, por el que se dan a conocer las **Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015**, que se citan a continuación:

- Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.

- Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento

- Atención Integral a lelas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años

- Becas a Niños y Niñas de Educación Básica

- Alimentos a Centros de-Desarrollo Infantil

- Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil

- Despesas Básicas a Población Vulnerable



- Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
- Apoyo Económico a Maestros Jubilados
- Programa de Semillas y Fertilizantes

Caratula de la Gaceta Oficial Distrito Federal del veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, por el que se dan a conocer el **Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:**

- Programa de Despensa Básica a Población vulnerable
- Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo
- Programa de Semillas y fertilizantes
- Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil

2. Caratula de la Gaceta Oficial Distrito Federal del treinta de junio de dos mil dieciséis, por el que se dan a conocer las **Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.**

3. Gaceta Oficial Distrito Federal del veintinueve de julio de dos mil catorce, por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social 2014, denominado Servicio y Ayuda de Asistencia Social (despensas básicas a población vulnerable) y por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo económico a Personas que prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil para 2014.

4. Gaceta Oficial Distrito Federal del treinta de junio de dos mil quince, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2014,



consistentes en Alimentos a Centros de Desarrollo infantil; Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores (Maestros Jubilados); Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 6 Años); Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento; Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos. Para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Personas con Discapacidad, Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas de la Delegación Xochimilco; Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Despensas Básicas a Población Vulnerable); Programa de Semillas y Fertilizantes.

5. Propaganda de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales del Sujeto Obligado, dirigida a Maestros Jubilados para integrarse al Programa Social “Apoyo a Tareas” 2015.
6. Constancia de Notificación Personal de respuesta complementaria, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, practicada en el domicilio del recurrente.

VI. El uno de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino, además de hacer del conocimiento de este Órgano Colegiado la emisión y notificación de una respuesta complementaria.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó dar vista por tres días al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera



respecto de las documentales exhibidas y de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, termino contado a partir del día siguiente de la notificación.

Finalmente, se informó a las partes que se reservaba el cierre del periodo de instrucción, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 243, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el punto Quinto del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VII. El cuatro de enero de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, hizo constar que el término de tres días hábiles concedido al recurrente, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto por lo que se declaró precluido su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, en atención al estado procesal que guardan las actuaciones del presente expediente, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso de revisión por diez días hábiles más, al existir causa justificada para ello, de conformidad en lo establecido en el artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad



de México, se declaró el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numeral Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*



SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual señala:

Registro No. 168387

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.



Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o por su normatividad supletoria.

Sin embargo, el Sujeto Obligado al momento manifestar lo que a su derecho convino, hizo del conocimiento de este Instituto sobre la emisión y notificación de una respuesta complementaria en atención a la solicitud de información, por lo anterior y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se acreditan los requisitos previstos en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual prevé lo siguiente:

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que el recurso de revisión será sobreseído cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por el Sujeto recurrido, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular su derecho de acceso a la información pública, terminando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad del recurrente.



Ahora bien, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado se satisfacen los requerimientos de información realizados por el recurrente y con el propósito de establecer si la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 249 de la ley de la materia se actualiza, resulta pertinente establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los sucedidos posteriormente a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el presente medio de impugnación las documentales que integran el presente expediente acreditan que es procedente el sobreseimiento del mismo en términos de la fracción en estudio. Por lo anterior, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta inicial y complementaria emitidas por el Sujeto Obligado; los agravios formulados por el recurrente; con la aclaración que los rubros que se enlistan con números romanos si bien no fueron precisados en esos términos por este último en su solicitud de información, éstos son los que quedaron asentados en el Informe de Cuenta Pública dos mil quince, y de los cuales requiere la información el ahora recurrente, como a continuación se señalan:

“...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las fojas marcada con el número de folio ciento setenta y seis (076). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, la denominación correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2- Solicito me informe en qué fecha y en qué número fueron publicadas las reglas de operación o documento equivalente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.-Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fue publicado el padrón de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha y en qué número se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicadas las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A)...” (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA INICIAL	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
I. 4311 Subsidios a la Producción	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Subsidio Partida: 4311 Denominación: Subsidio Ejercido: 3,861,281.00	No da respuesta al numeral 2, 3, 4, 5 y 6.	Oficio XOCH13/300/4150/2016 Proporcionó la misma información que en la respuesta inicial. Oficio XOCH13-600/2634/2016 El Sujeto Obligado proporcionó copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal: 30 de enero de 2015, por el que se dan a conocer las Reglas de



		<p><i>Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015, que se citan a continuación: (caratula)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</i> • <i>Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</i> • <i>Atención Integral a las de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</i> • <i>Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</i> • <i>Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</i> • <i>Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</i> • <i>Despensas Básicas a Población Vulnerable</i> • <i>Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad</i> • <i>Apoyo Económico a Maestros Jubilados</i>
--	--	--



			<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Semillas y Fertilizantes <p>23 de marzo de 2016, por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Despensa Básica a Población vulnerable • Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo • Programa de Semillas y fertilizantes • Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil <p>30 de junio de 2016, por que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.</p> <p>29 de junio de 2014, por el que se modifican las Reglas de Operación de 2 Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>30 de junio de 2015, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p>
II. 4411 Premios	<p>Oficio XOCH13/300/3731/2016</p> <p>Categoría: Premios Partida: 4411</p>	No da respuesta al numeral 2, 3, 4, 5	<p>Oficio XOCH13/300/4150/2016</p> <p>Proporcionó la misma información que en la respuesta</p>



	<p><i>Denominación: Premios Ejercido: 2,817,264.82</i></p>	<p><i>y 6.</i></p>	<p><i>inicial.</i></p> <p style="text-align: center;">Oficio XOCH13-600/2634/2016</p> <p><i>El Sujeto Obligado proporcionó copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal:</i></p> <p><i>30 de enero de 2015, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015, que se citan a continuación: (caratula)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</i> <i>• Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</i> <i>• Atención Integral a las de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</i> <i>• Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</i> <i>• Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</i> <i>• Apoyo Económico a Personas</i>
--	--	--------------------	--



		<p><i>que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Despensas Básicas a Población Vulnerable</i> • <i>Programa do Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad</i> • <i>Apoyo Económico a Maestros Jubilados</i> • <i>Programa de Semillas y Fertilizantes</i> <p><i>23 de marzo de 2016, por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Programa de Despensa Básica a Población vulnerable</i> • <i>Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo</i> • <i>Programa de Semillas y fertilizantes</i> • <i>Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</i> <p><i>30 de junio de 2016, por que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.</i></p> <p><i>29 de junio de 2014, por el que se modifican la Reglas de Operación de 2 Programas Sociales del Ejercicio Fiscal</i></p>
--	--	--

			2014. 30 de junio de 2015, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.
--	--	--	--

“ ...

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio setenta y cinco (075). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, las reglas de operación o documento equivalente, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.

2.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, se publicaron las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B)

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2015, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicados los padrones de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

...” (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA INICIAL	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
I. 4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Ayuda Partida: 4412	No da respuesta al numeral 1, 2, 3 y 4.	Oficio XOCH13-600/2634/2016 El Sujeto Obligado proporcionó

	<p><i>Denominación: Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos Ejercido: 18,267,841.61</i></p> <p>Oficio XOCH13-600/2328/2016</p> <p>PROGRAMA SOCIAL: "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES: FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"</p> <p>CATEGORÍA: APOYO CANTIDAD EJERCIDA: \$ 500,000 00 DENOMINACIÓN: TRANSFERENCIA MONETARIA PARTIDA: N° 4412</p> <p>PROGRAMA SOCIAL: "APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"</p> <p>CATEGORÍA: AYUDA CANTIDAD EJERCIDA: \$1'000,000.00 DENOMINACIÓN: EN ESPECIE PARTIDA: 4412</p> <p><i>La publicación de las Reglas</i></p>	<p><i>copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal:</i></p> <p><i>30 de enero de 2015, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015, que se citan a continuación: (caratula)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</i> • <i>Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</i> • <i>Atención Integral a lelas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</i> • <i>Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</i> • <i>Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</i> • <i>Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</i> • <i>Despensas Básicas a Población Vulnerable</i>
--	---	--

	<p>de Operación se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de dentro de 2015, Número 21, Tomo II.</p> <p>La publicación del Padrón de Beneficiarios se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de agosto de 2015, Número 147.</p> <p>La convocatoria se realizó por medio de Carteles y se colocaron en lugares estratégicos dentro de la demarcación.</p> <p>La publicación de las Evaluaciones Internas se llevo a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la Décimo Novena Época, Número 105, Tomo II.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Programa do Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad • Apoyo Económico a Maestros Jubilados • Programa de Semillas y Fertilizantes <p>23 de marzo de 2016, por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Despensa Básica a Población vulnerable • Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo • Programa de Semillas y fertilizantes • Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil <p>30 de junio de 2016, por que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.</p> <p>29 de junio de 2014, por el que se modifican la Reglas de Operación de 2 Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>30 de junio de 2015, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p>
II. 4419 Otras Ayudas Sociales a Personas	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Ayuda	No da respuesta al numeral	Oficio XOCH13-600/2634/2016

	<p><i>Partida: 4419 Denominación: Otras Ayudas Sociales a Personas Ejercido: 11,786,118.32</i></p>	<p>1, 2, 3 y 4.</p>	<p><i>El Sujeto Obligado proporcionó copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal:</i></p> <p><i>30 de enero de 2015, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015, que se citan a continuación: (caratula)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</i> <i>• Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</i> <i>• Atención Integral a lelas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</i> <i>• Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</i> <i>• Alimentos a Centros de-Desarrollo Infantil</i> <i>• Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</i> <i>• Despensas Básicas a Población Vulnerable</i>
--	--	---------------------	---



			<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad • Apoyo Económico a Maestros Jubilados • Programa de Semillas y Fertilizantes <p>23 de marzo de 2016, por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Despensa Básica a Población vulnerable • Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo • Programa de Semillas y fertilizantes • Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil <p>30 de junio de 2016, por que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.</p> <p>29 de junio de 2014, por el que se modifican la Reglas de Operación de 2 Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>30 de junio de 2015, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</p>
III. 4421 Becas y	Oficio XOCH13/300/3731/2016	No da	Oficio

<p>otras Ayudas para de Programas de Capacitación</p>	<p><i>Categoría: Apoyo Partida: 4421 Denominación: Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación Ejercido: 300,000.00</i></p>	<p><i>respuesta al numeral 1, 2, 3 y 4.</i></p>	<p>XOCH13-600/2634/2016</p> <p><i>El Sujeto Obligado proporcionó copia simple de las siguientes Gacetas Oficiales del Distrito Federal:</i></p> <p><i>30 de enero de 2015, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio fiscal 2015, que se citan a continuación: (caratula)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</i> <i>• Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</i> <i>• Atención Integral a lelas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</i> <i>• Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</i> <i>• Alimentos a Centros de-Desarrollo Infantil</i> <i>• Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</i>
--	--	---	---



		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Despensas Básicas a Población Vulnerable</i> • <i>Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad</i> • <i>Apoyo Económico a Maestros Jubilados</i> • <i>Programa de Semillas y Fertilizantes</i> <p><i>23 de marzo de 2016, por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de los siguientes Programas Sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Programa de Despensa Básica a Población vulnerable</i> • <i>Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle y/o Abandono y Riesgo</i> • <i>Programa de Semillas y fertilizantes</i> • <i>Programa de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</i> <p><i>30 de junio de 2016, por que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2015.</i></p> <p><i>29 de junio de 2014, por el que se modifican la Reglas de Operación de 2 Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.</i></p> <p><i>30 de junio de 2015, por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los</i></p>
--	--	---

			Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2014.
--	--	--	--

“ ...

C) En relación al Consejo Delegacional de desarrollo social a la que se refiere los artículos 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, visible en la *página electrónica* <http://www.aldf.gob.mx/archivobe2da5d223aa6376fd43cabfcde86eea.pdf> solicito la información siguiente:

...” (sic)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA INICIAL	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
1) Sobre las fracciones I, II, III, IV, y V, artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, me informe para los años 2013, 2014 y 2015, por qué servidores públicos estuvo integrado el Consejo Delegacional de desarrollo social, para el caso a la que ese refiere a la fracción VI solicito me informe por qué sectores de la sociedad estuvo compuesta esta comisión delegacional, solicito los nombres de las personas físicas o morales.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.	El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.	Oficio XOCH13/300/4150/2016 Manifestó lo mismo que en la respuesta inicial.
2) Para los años 2013, 2014 y	Oficio XOCH13/300/3731/2016	El Sujeto Obligado no	Oficio XOCH13/300/4150/2016

<p>2015, solicito copia de actas, oficios o documento fehaciente donde el titular realice la designación de los miembros que integraron el Consejo Delegacional de desarrollo social.</p>	<p>Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.</p>	<p>realizó ningún pronunciamiento.</p>	<p>Manifestó lo mismo que en la respuesta inicial.</p>
<p>3) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción II, solicito copia de actas o documento fehaciente de la Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre Opiniones, formulaciones o recomendaciones sobre políticas y programas de Desarrollo Social.</p>	<p>Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.</p>	<p>El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.</p>	<p>Oficio XOCH13/300/4150/2016 Manifestó lo mismo que en la respuesta inicial.</p>
<p>4) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción XIII, solicito actas o documento del</p>	<p>Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.</p>	<p>El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.</p>	<p>Oficio XOCH13/300/4150/2016 Manifestó lo mismo que en la respuesta inicial.</p>



<p><i>Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre las discusiones y conclusiones de las evaluaciones interna de los programas sociales.</i></p>			
--	--	--	--

Asimismo, el ahora recurrente se inconformó en relación a los Programas Sociales previstos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de enero de dos mil quince, misma en la que se publicaron las Reglas de Operación, y que consisten en Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento; Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos de hasta 6 años; Becas a Niños y Niñas de Educación Básica; Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil; Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil; Despensas Básicas a Población Vulnerable; Apoyo Económico a Maestros Jubilados; Programa de Semillas y Fertilizantes.

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado no informó a que inciso de la solicitud de información pertenecen A) o B); además de no informar a que categoría tienen en caso de que pertenezcan al inciso A); no dio a conocer el presupuesto ejercido; no proporcionó la partida presupuestal a la que pertenecen; así como el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas las Reglas de Operación, el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas las Evaluaciones Internas; no entrego la fecha ni el número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la que se publicó el Padrón de Beneficiarios, ni proporcionó el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios; además de no pronunciarse respecto la publicación de la Convocatoria en



la Gaceta Oficial del Distrito Federal; otorgar el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas dichas convocatorias en caso de que pertenezcan al inciso A).

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la impresión del formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, del escrito mediante el cual el ahora recurrente interpuso el presente recurso de revisión y formuló sus agravios en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado; así como de la respuesta inicial remitida a través de los oficios XOCH13/300/3731/2016 del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis y XOCH13-600/2328/2016 del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis; así como de la respuesta complementaria contenida en los diversos XOCH13/300/4150/2016 del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis y XOCH13-600/2634/2016 del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

A dichas documentales se les concede valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Tesis Aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación que a continuación se cita:

Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: 1.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil



PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Una vez establecido lo anterior, de la lectura realizada a los requerimientos de información del ahora recurrente y la respuesta complementaria proporcionada en atención a estos, se advierte que el Sujeto Obligado a través de la Dirección General de Administración proporciono la misma información remitida mediante la respuesta inicial y en cuanto a la información complementaria proporcionada por la Dirección de Servicios Culturales y Deportivos, se limitó a entregar copia simple de diversas Gacetas Oficiales del Distrito Federal, las contienen las Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios, Evaluaciones Internas, de diversos Programas Sociales de los Ejercicios Fiscales dos mil catorce y quince, sin que el Sujeto recurrido relacionara la información de dichas Gacetas con los requerimientos de información, además de que dichas Gacetas hacen mención a Programas Sociales del Ejercicio Fiscal dos mil catorce, información que no fue requerida por el recurrente.

Por otra parte, el Sujeto Obligado fue omiso en pronunciarse de manera categórica, respecto a la solicitud de información del particular, limitándose únicamente a anexar documentales consistentes en copias simples de Gacetas Oficiales del Distrito Federal,



sin relacionarlas con los puntos de la solicitud de información, lo que genera incertidumbre incluso a este Órgano Garante al no tener la certeza si con dichas documentales públicas, el Sujeto Obligado atendió el inciso A) o B) de la solicitud de información, pues con las documentales exhibidas por el Sujeto recurrido, éste pretende que el recurrente deduzca la información requerida, por lo cual a este último se transgredió su derecho a obtener una respuesta simple, certera y puntual, motivo por el cual este Instituto desestima la respuesta complementaria ya que no fue congruente con la solicitud de información ni atendió los agravios formulados.

En consecuencia, es posible determinar que a través de la respuesta complementaria en estudio, el Sujeto Obligado incumplió con los principios de congruencia y exhaustividad, previstos en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, el cual prevé lo siguiente:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 33/2005
Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.

Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

En razón de lo expuesto, al no haber acreditado el Sujeto Obligado la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 249 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se desestima el sobreseimiento mencionado por el Sujeto recurrido y, en consecuencia, resulta ajustado a derecho entrar al estudio de fondo de la presente controversia.

TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Xochimilco transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Sujeto recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y el agravio formulado por el recurrente, en los siguientes términos:

“ ...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas,

Donativos y subsidios identificables en las fojas marcada con el número de folio ciento setenta y seis (076). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIO
I. 4311 Subsidios a la Producción		
1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, la denominación correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Subsidio Partida: 4311 Denominación: Subsidio Ejercido: 3,861,281.00	No formuló agravio.
2- Solicito me informe en qué fecha y en qué número fueron publicadas las reglas de operación o documento equivalente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	No se pronunció	No da respuesta
3.-Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fue publicado el padrón de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	No se pronunció	No da respuesta
4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha y en qué número se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente México, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación.	No se pronunció	No da respuesta
5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.	No se pronunció	No da respuesta
6.-Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicadas las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).	No se pronunció	No da respuesta
II. 4411 Premios		

Pregunta 1	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Premios Partida: 4411 Denominación: Premios Ejercido: 2,817,264.82	No formuló agravio
Pregunta 2	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 3	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 4	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 5	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 6	No se pronunció	No da respuesta

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2015, de la Delegación Xochimilco localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2015/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio setenta y cinco (075). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIO
I. 4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos		
1.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, las reglas de operación o documento equivalente, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos, el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Ayuda Partida: 4412 Denominación: Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos Ejercido: 18,267,841.61 Oficio XOCH13-600/2328/2016 PROGRAMA SOCIAL: "APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y TERMINALES:	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicadas las Reglas de Operación, así como el vínculo.

	<p>FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO"</p> <p>CATEGORÍA: APOYO CANTIDAD EJERCIDA: \$ 500,000 00 DENOMINACIÓN: TRANSFERENCIA MONETARIA PARTIDA: N° 4412</p> <p>PROGRAMA SOCIAL: "APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD"</p> <p>CATEGORÍA: AYUDA CANTIDAD EJERCIDA: \$1'000,000.00 DENOMINACIÓN: EN ESPECIE PARTIDA: N° 4412</p> <p><i>La publicación de las Reglas de Operación se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de dentro de 2015, Número 21, Tomo II.</i></p> <p><i>La convocatoria se realizó por medio de Carteles y se colocaron en lugares estratégicos dentro de la demarcación.</i></p>	
<p>2.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta Oficial del distrito Federal actualmente Ciudad de México, se publicaron las evaluaciones internas, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).</p>	<p>Oficio XOCH13-600/2328/2016</p> <p><i>La publicación de las Evaluaciones Internas se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la Décimo Novena Época, Número 105, Tomo II.</i></p>	<p>No proporciona respuesta</p>
<p>3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2015, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los</p>	<p>No se pronunció</p>	<p>No da respuesta</p>

motivos.		
4.- Solicito me informe en qué fecha y en qué número de la Gaceta oficial del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, fueron publicados los padrones de beneficiarios, así como el vínculo al sitio de internet de la delegación de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).	Oficio XOCH13-600/2328/2016 La publicación del Padrón de Beneficiarios se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de agosto de 2015, Número 147.	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicados los Padrones de Beneficiarios, así como el vínculo.
II. 4419 Otras Ayudas Sociales a Personas		
Pregunta 1	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Ayuda Partida: 4419 Denominación: Otras Ayudas Sociales a Personas Ejercido: 11,786,118.32	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicadas las Reglas de Operación, así como el vínculo.
Pregunta 2	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 3	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 4	No se pronunció	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicados los Padrones de Beneficiarios, así como el vínculo.
III. 4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación		
Pregunta 1	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Categoría: Apoyo Partida: 4421 Denominación: Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación Ejercido: 300,000.00	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicadas las Reglas de Operación, así como el vínculo.
Pregunta 2	No se pronunció	No da respuesta

Pregunta 3	No se pronunció	No da respuesta
Pregunta 4	No se pronunció	No proporcionó la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se encuentran publicados los Padrones de Beneficiarios, así como el vínculo.

C) En relación al Consejo Delegacional de desarrollo social a la que se refiere los artículos 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, visible en la [página electrónica](http://www.aldf.gob.mx/archivobe2da5d223aa6376fd43cabfcde86eea.pdf) <http://www.aldf.gob.mx/archivobe2da5d223aa6376fd43cabfcde86eea.pdf> solicito la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIO
1) Sobre las fracciones I, II, III, IV, y V, artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, me informe para los años 2013, 2014 y 2015, por qué servidores públicos estuvo integrado el Consejo Delegacional de desarrollo social, para el caso a la que ese refiere a la fracción VI solicito me informe por qué sectores de la sociedad estuvo compuesta esta comisión delegacional, solicito los nombres de las personas físicas o morales.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.	El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.
2) Para los años 2013, 2014 y 2015, solicito copia de actas, oficios o documento fehaciente donde el titular realice la designación de los miembros que integraron el Consejo Delegacional de desarrollo social.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.	El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.
3) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción II, solicito copia de actas oficios o documento fehaciente de la Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre Opiniones, formulaciones o recomendaciones sobre políticas y programas de Desarrollo Social.	Oficio XOCH13/300/3731/2016 Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.	El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.
4) Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción XIII, solicito actas oficios	Oficio XOCH13/300/3731/2016	El Sujeto Obligado no realizó ningún pronunciamiento.



<i>o documento fehaciente del Consejo Delegacional de desarrollo social, sobre las discusiones y conclusiones de las evaluaciones interna de los programas sociales.</i>	<i>Favor de dirigir la petición a las áreas correspondientes para su atención.</i>	
--	--	--

Asimismo, el ahora recurrente se inconformó en relación a los Programas Sociales previstos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de enero de dos mil quince, misma en la que se publicaron las Reglas de Operación, y que consisten en Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento; Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos de hasta 6 años; Becas a Niños y Niñas de Educación Básica; Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil; Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil; Despensas Básicas a Población Vulnerable; Apoyo Económico a Maestros Jubilados; Programa de Semillas y Fertilizantes.

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado no informó a que inciso de la solicitud de información pertenecen A) o B); además de no informar a que categoría tienen en caso de que pertenezcan al inciso A); no dio a conocer el presupuesto ejercido; no proporcionó la partida presupuestal a la que pertenecen; así como el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas las Reglas de Operación, el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas las Evaluaciones Internas; no entrego la fecha ni el número de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la que se publicó el Padrón de Beneficiarios, ni proporcionó el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicados los padrones de beneficiarios; además de no pronunciarse respecto la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; otorgar el vínculo al sitio de internet de la Delegación donde se encuentran publicadas dichas convocatorias en caso de que pertenezcan al inciso A).



Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “*Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública*”, del escrito a través del cual el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación y formuló sus agravios en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado; así como de la respuesta inicial remitida mediante de los oficios XOCH13/300/3731/2016 del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis y XOCH13-600/2328/2016 del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

A dichas documentales les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, transcrita en el Considerando Segundo de la presente resolución.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en relación a la solicitud de información, a fin de determinar si garantizó el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente, en función de los agravios expresados.

En consecuencia, es preciso puntualizar que el ahora recurrente no formuló agravio en contra de la información proporcionada por el Sujeto Obligado a los requerimientos identificados con los numerales **A) I, pregunta 1 y A) II, pregunta 1**; motivo por el cual se debe tener al recurrente por conforme con la respuesta emitida en atención a dichos



requerimientos, lo anterior de conformidad con las Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, que prevén lo siguiente:

No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 190,228

Jurisprudencia

Materia(s): Laboral, Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIII, Marzo de 2001

Tesis: I.1o.T. J/36

Página: 1617



ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO. Si en un anterior juicio de amparo no se impugnó alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, página 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO".

Precisado lo anterior, resulta procedente entrar al análisis de la inconformidad manifestada por el ahora recurrente en contra de los requerimientos de información identificados con los numerales **A) I y II, preguntas 2, 3, 4, 5 y 6; B) I, II y III preguntas 1, 2, 3 y 4; y C) preguntas 1, 2, 3 y 4**, la cual consistió en la falta de respuesta a dichos requerimientos.

Delimitada la controversia en los términos precedentes, este Órgano Colegiado procede a analizar a la luz de los agravios formulados por el recurrente, si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si en consecuencia, se transgredió este derecho al particular.

En este orden de ideas, del simple contraste entre la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, tal y como fueron esquematizados al inicio



del presente Considerando, se advierte que el Sujeto recurrido fue omiso en pronunciarse respecto de los requerimientos de información señalados en párrafos precedentes, información que la Delegación Xochimilco se encuentra en posibilidades de proporcionar de conformidad con la siguiente normatividad:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

...

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, **Delegaciones** y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

...

ARTÍCULO 4. El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

...

ARTÍCULO 97. Los subsidios, donativos, **apoyos** y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:

I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;

II. Señalar el calendario de gasto;

III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;



IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;

V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;

VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;

VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;

VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;

IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;

X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.



Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

...

Artículo 147. *El informe de Cuenta Pública será de carácter definitivo una vez presentado a la Asamblea, por lo que no podrá modificarse.*

De la normatividad transcrita, se advierte que el Sujeto Obligado como Unidad Responsable del Gasto, con la finalidad de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación; tiene como obligación señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios de programas, subsidios, donativos, apoyos, ayudas, los cuales se deben identificar con claridad, transparencia y objetividad; especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, señalar los requisitos para su acceso, los procedimientos de verificación y su temporalidad; publicar el padrón de beneficiarios y en su caso la convocatoria abierta; que dichos beneficios pueden ser otorgados tanto a personas físicas como morales, siempre que exista autorización previa del titular de la Delegación, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento; deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo, excepto los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente y; el Informe de Cuenta Pública una vez presentado no podrá modificarse.

En este sentido, resulta pertinente analizar los agravios formulados por el ahora recurrente, con la finalidad de determinar si con motivo del ejercicio del derecho de



acceso a la información pública, éstos resultan fundados o infundados y en razón de ello, ordenar lo procedente, en los términos que a continuación se señalan:

Respecto del requerimiento de información: **A) I, preguntas 2, 3, 4, 5 y 6**, relativo a **4311 Subsidios a la Producción** y **A) II, preguntas 2, 3, 4, 5 y 6**, relativo a **4411 Premios**, el Sujeto Obligado fue omiso en pronunciarse a dichos requerimientos, motivo por el cual el agravio formulado por el recurrente, resulta **fundado**.

Por otra parte, **del requerimiento de información identificado B) I pregunta 1**, relativo a la ayuda denominada **4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos**, **B) II pregunta 1**, consistente en la ayuda denominada **4419 Otras Ayudas Sociales a Personas** y **B) III pregunta 1**, relativo a la ayuda denominada **4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación**, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado mediante el oficio **XOCH13/300/3731/2016**, se advierte que este último se pronunció respecto a la Categoría, Partida, Denominación y Monto Ejercido; no así en cuanto a la fecha y número de Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la que fueron publicadas las Reglas de Operación o documento equivalente, ni el vínculo para su consulta, agravio en el que asiste la razón al ahora recurrente, debido a que el Sujeto Obligado fue omiso en proporcionar esta información o pronunciarse a este respecto, motivo por el cual resulta **fundado el agravio**.

Ahora bien, respecto del agravio **B) I pregunta 2**, relativo a la ayuda denominada **4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos**, **B) II pregunta 2**, relativo a la ayuda denominada **4419 Otras Ayudas Sociales a Personas** y **B) III pregunta 2**, relativo a la ayuda denominada **4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación**, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado mediante el oficio **XOCH13/300/3731/2016**, se desprende que el Sujeto recurrido señaló que la



publicación de las Evaluaciones Internas se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la Décimo Novena Época, número 105, Tomo II; sin embargo fue omiso en precisar la fecha de publicación, lo cual le genera incertidumbre al recurrente, al no contar con la fecha precisa de la Gaceta de su interés, además de no haber proporcionado el vínculo para consultar dicho documento, motivo por el cual resulta **fundado el agravio**.

B) I pregunta 3, relativo a la ayuda denominada **4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos**, **B) II pregunta 3**, relativo a la ayuda denominada **4419 Otras Ayudas Sociales a Personas y B) III pregunta 3**, relativo a la ayuda denominada **4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación**, el Sujeto Obligado fue omiso en pronunciarse al respecto, motivo por el cual resulta **fundado el agravio**.

Respecto del requerimiento de información B) I pregunta 4, relativo a la ayuda denominada **4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos**, **B) II pregunta 4**, relativo a la ayuda denominada **4419 Otras Ayudas Sociales a Personas y B) III pregunta 4**, relativo a la ayuda denominada **4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación**, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a través del oficio **XOCH13/300/3731/2016**, se advierte que el Sujeto recurrido señaló que la publicación de los Padrones de Beneficiarios se llevó a cabo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del cuatro de agosto de dos mil quince; sin embargo, de la consulta a dicha Gaceta se advierte que dicho padrón es el relativo al Programa Social Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultos y Adultos Mayores de la Delegación de Xochimilco del Ejercicio Fiscal dos mil quince, el



cual no es posible vincular con alguno de los Programas del Informe de Cuenta Pública dos mil quince del Sujeto Obligado, además de que fue omiso en proporcionar el vínculo electrónico para consultar dicho documento, motivo por el cual resulta **fundado el agravio** formulado por el recurrente.

Finalmente, respecto del requerimiento de información identificado con el numeral C) Preguntas 1, 2, 3 y 4; relativas al Consejo Delegacional de Desarrollo Social, el Sujeto Obligado fue omiso en pronunciarse en relación a dicho requerimiento.

Aunado a lo anterior, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 19, señala como se debe integrar el Consejo Delegacional de Desarrollo Social, el cual prevé lo siguiente:

Artículo 19. *El Consejo Delegacional de Desarrollo Social está integrado por:*

- I. El titular de la Delegación, quien lo presidirá;*
- II. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del mismo;*
- III. Un servidor público de la Dirección General de Desarrollo Social, designado por el titular de la Delegación, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- IV. Los titulares de las Direcciones Generales de Jurídica y Gobierno, de Administración, Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, Participación Ciudadana y los servidores públicos que considere necesario convocar el Jefe Delegacional;*
- V. Los representantes de las dependencias de la Administración, a invitación del titular de la Delegación;*
- VI. Tres miembros de cada uno de los siguientes sectores:*
 - Organizaciones Civiles;*
 - Organizaciones Sociales;*
 - Instituciones de Asistencia Privada;*
 - Instituciones académicas de educación superior;*
 - Grupos Empresariales.*



Estos serán designados por el titular de la Delegación con base en las propuestas de los sectores correspondientes.

Cuando se trate de asuntos relacionados con alguna zona de la demarcación territorial en específico, el titular de la Delegación invitará a grupos de vecinos interesados.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular asistirá a las sesiones.

Del precepto legal transcrito, se advierte que el Consejo Delegacional de Desarrollo Social, se integra entre otros por diversa autoridades Delegaciones, entre ellos los titulares de la Delegación, de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sin que ninguna de éstas áreas se hubieren pronunciado al respecto.

En este sentido, el Sujeto Obligado dejó de atender lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los diversos 43, fracción I y 56, fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, aplicable en términos del artículo Octavo de la ley de la materia y numeral 10 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, los cuales prevén lo siguiente:

Instituto de Acceso a la Información Pública

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

...



Artículo 211. *Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

...

Artículo 43. *Los Entes Obligados podrán establecer plazos y procedimientos de la gestión interna para la atención de solicitudes de información, observando además de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, lo siguiente:*

I. Recibida la solicitud, la OIP deberá turnarla a la unidad o las unidades administrativas del Ente Obligado que puedan tener la información;

...

Artículo 56. *El Responsable de la OIP tendrá, además de las funciones que estén establecidas en la Ley y en otras disposiciones, las siguientes:*

...

VII. Requerir a los titulares de las unidades administrativas que integran el Ente Obligado de la Administración Pública la realización de los actos necesarios para atender las solicitudes de información pública, inclusive la búsqueda de la información pública en el propio Ente Obligado;

...

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia deberán utilizar el módulo manual del sistema electrónico para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico, fax, correo postal, telégrafo o verbalmente, conforme a lo siguiente:

III. Turnar la solicitud a la o las áreas que puedan tener la información, mediante el sistema de control de gestión del sistema electrónico previsto para esos efectos.

En consecuencia, de la lectura efectuada entre la solicitud de información y la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, resulta innegable que éste último debió de gestionar la solicitud ante las unidades administrativas que pudieran detentar la información de interés del recurrente, motivo por el cual la Delegación Xochimilco dejó de cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad, previstos en el artículo 6, fracción X de la



Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé lo siguiente:

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas;*

Por lo anterior, el **agravio** formulado por el recurrente resulta **fundado**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Xochimilco, y se le ordena que emita una nueva en la que:

- **Respecto al punto que se identifica como A) I preguntas 2, 3, 4, 5 y 6, relativo a 4311 Subsidios a la Producción; A) II preguntas 2, 3, 4, 5 y 6, relativo a 4411 Premios**, informe al particular de manera categórica en qué fecha y en qué número de Gaceta Oficial del Distrito Federal, fueron publicadas las Reglas de Operación o documento equivalente, así como el vínculo para su consulta, y en qué número de Gaceta Oficial del Distrito Federal, fue publicado el Padrón de Beneficiarios, de no haberse realizado bajo este supuesto, deberá informarlo de manera categórica al particular; para el supuesto de que éstos conceptos se hubieren otorgado de manera excepcional a personas físicas o morales, deberá proporcionar copia de la autorización del titular de la Delegación en la que se justifique su procedencia.
- **Respecto al punto que se identifica como B) I preguntas 1, 2, 3 y 4, relativo a la ayuda denominada 4412 Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos, B) II preguntas 1, 2, 3 y 4 relativo a la ayuda denominada 4419 Otras Ayudas Sociales a Personas y B) III preguntas 1, 2, 3 y 4 relativo a la ayuda denominada 4421 Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación**, informe al particular de manera categórica en qué fecha y en qué número de Gaceta Oficial del Distrito Federal, fueron publicadas las Reglas de Operación o documento equivalente, así como el vínculo para su consulta, informe



de manera categórica en qué fecha y en qué número de Gaceta Oficial del Distrito Federal, fueron publicadas las Evaluaciones Internas, así como el vínculo para su consulta, para el caso de que alguno de éstos conceptos no se hubieren llevado a cabo, informar el motivo o los motivos; de manera fundada y motivada.

- **Respecto al punto que se identifica como C) preguntas 1, 2, 3 y 4** gestione esta parte de la solicitud de acceso a la información pública, ante las Unidades Administrativas que pudieran detentar la información solicitas y se pronuncien respecto a:
 1. Sobre las fracciones I, II, III, IV, y V, de artículo 19 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para los años 2013, 2014 y 2015, informe por qué servidores públicos estuvo integrado el Consejo Delegacional de Desarrollo Social y para el caso a que se refiere la fracción VI, informe por qué sectores de la sociedad estuvo compuesta esta Comisión Delegacional, proporcionando los nombres de las personas físicas o morales.
 2. Para los años 2013, 2014 y 2015, informe si cuenta con las actas, oficios o documento donde el titular Delegacional realice la designación de los miembros que integraron el Consejo Delegacional de Desarrollo Social.
 3. Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción II, informe si cuenta con las actas oficios o documento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, que contengan opiniones, formulaciones o recomendaciones sobre políticas de programas de Desarrollo Social.
 4. Para los años 2013, 2014 y 2015, en referencia al artículo 15 la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, fracción XIII, informe su cuenta con las actas oficios o documento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, sobre las discusiones y conclusiones de las evaluaciones internas de los programas sociales.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Xochimilco hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Delegación Xochimilco, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no



dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

info df

**Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**